

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESOLUCIÓN No. 120**  
de 30 de diciembre de 2020

Por la cual se suspenden los términos y trámites en las dependencias del Ministerio de Comercio e Industrias en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

**EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que el país está confrontando una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, que tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado;

Que es responsabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias tomar todas las medidas pertinentes y que estén a su alcance, a fin de evitar la difusión del COVID-19, tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad Coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, por la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, el Gobierno de la República de Panamá en Consejo de Gabinete declaró Estado de Emergencia Nacional, en ese sentido, las autoridades debemos procurar disminuir, hasta donde sea legal y posible, la aglomeración de personas;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, establece en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta 5:00 a.m. del jueves 14 de enero de 2021, medidas tendientes a restringir la movilidad de las personas, con el propósito exclusivo de abastecerse esencialmente de víveres, medicamentos o combustible, salvo por motivo de salud, utilizando como base para ello, el género y número de cédula en el caso de los nacionales o de pasaporte para los extranjeros;

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, al ser una dependencia del Órgano Ejecutivo con presencia en todo el territorio nacional, en la que se manejan trámites y términos administrativos y judiciales, requiere adecuar su funcionamiento a las disposiciones del referido Decreto Ejecutivo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN** de los términos de todos los procesos administrativos y judiciales que se surten ante cualquier dirección, departamento y/o unidad del Ministerio de Comercio e Industrias en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir del 4 hasta el 14 de enero de 2021.

**SEGUNDO: FIJAR** copia en puerta, debidamente autenticada, de la presente resolución, en cada una de las direcciones, departamentos y/o unidades del Ministerio de Comercio e Industrias en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020.

Ministerio de Comercio e Industrias

Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Panamá, 30 de Dic de 2020

**RAMÓN E. MARTÍNEZ DE LA GUARDIA**

Ministro de Comercio e Industrias

Secretario(a) General

